**ACTA NÚMERO VEINTIDOS:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO**: **I**.- Que el Código Municipal, en su Artículo 4, numeral 8, establece como competencia de los municipios, la promoción de la participación ciudadana responsable en la solución de los problemas locales, en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población; **II.-** Que en su Artículo 31, numeral 9, establece como obligación del Concejo mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarla en la solución de sus problemas; **III.-** Que el Artículo 115 del mismo Código, obliga a los gobiernos municipales a promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal, tratar asuntos que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo Concejo considere conveniente; **IV.-** Que el Artículo 125 ‐ F, establece que se regulará lo relativo a la participación ciudadana, asociaciones comunales y la transparencia, a través de una ordenanza que, según las características de cada municipio, establecerá los derechos, las obligaciones, mecanismos y procedimientos; **V.-** Que es interés de este Concejo Municipal promover una gestión participativa y transparente; **POR TANTO;** en uso de sus facultades que le confiere el Art. 204 – Numeral 4 ‐ de la Constitución de la República y los Arts. 3 –Numerales 3 y 5‐ y 30 – Numeral 4 ‐ del Código Municipal; **ACUERDA:** A) Aprobar el **DECRETO NO.02 – 2013**  Que contiene: **LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. B)** **PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.- ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud de la Directiva del Club Deportivo Chaparrastique Junior de cantón El Rodeo, sobre proporcionarle una contribución económica para la celebración de un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), como contribución para el Club Deportivo Chaparrastique Jr. de cantón El Rodeo, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Nueva Selección de cantón El Jobo, sobre proporcionarle una contribución económica para la celebración de un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), como contribución para el Club Deportivo Nueva Selección de cantón El Jobo, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y brindar mantenimiento a la grama del parque y estadio municipal asimismo quemar la maleza en los cementerios municipales, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de cuatro quintales de fórmula para utilizarse en el mantenimiento de la grama del parque y estadio municipal y cinco galones de glifosato para utilizarse en la quema de maleza en los cementerios municipales; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud de directivos del Club Deportivo Nuevo Porvenir de Cantón El Platanar, sobre brindarles una contribución económica consistente en proporcionarle dos oncenas de equipaje, para la división femenina y masculina por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar hasta la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) la compra de equipaje para el Club Nuevo Porvenir de Cantón El Platanar, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud del Club Deportivo Agave Papi Futbol de Cantón El Platanar, sobre proporcionarle una contribución económica para la celebración de una cuadrangular de futbol en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), como contribución Club Deportivo Agave Papi Futbol de Cantón El Platanar, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud del Club Deportivo Nuevos Horizontes de Cantón El Jobo, sobre proporcionarle una contribución económica para la celebración de un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), como contribución para el Club Deportivo Nuevos Horizontes de Cantón El Jobo, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO OCHO:** Ante las celebraciones de las festividades navideñas se hace necesario la ornamentación del árbol navideño del Parque Central, con luces y adornos, de igual manera la Alcaldía Municipal por lo que este Concejo Municipal Acuerda: A) Erogar hasta la cantidad de doscientos 00/100 para la compra de insumos, luces y adornos, para la ornamentación del árbol artificial y otros análogos; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Acuerda: A) otorgar en concepto de cuota de aguinaldo a empleados y trabajadores municipales el equivalente al 65% de su último salario mensual; y para aquellos empleados que al 15 de diciembre no tuvieren el año completo se les otorgara una cuota proporcional al último salario devengado, de igual forma se otorgara al Concejo Municipal aguinaldo de manera proporcional con el mismo porcentaje; B) COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En el marco del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado de Tramo de Calle Frente al Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo, Barrio El Chorizo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal Acuerda: A) pagar la contrapartida Municipal correspondiente a la supervisión del proyecto por un monto tres mil novecientos diez 52/100 dólares ( $ 3,910.52 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En el marco de la clausura del taller de computación impartido por la municipalidad en esta ciudad en coordinación con Ciudad Mujer, con el fin facilitar la formación laboral para fortalecer las capacidades y aptitudes para la formación de mujeres productivas en el municipio, dicha entrega de diplomas se realizara en la ciudad de San Miguel, el día 28 de noviembre del corriente año, asimismo a través de la Unidad Municipal de la Mujer se ha recibido invitación para las mujeres de las diferentes comunidades para asistir a la inauguración de Ciudad Mujer en el Municipio de San Miguel, el día 15 de diciembre del corriente año, este Concejo Municipal considerando el apoyo que se ha recibido de parte de Ciudad Mujer mediante la facilitación de los talleres que se han impartido y de conformidad al Art. 4 numeral 9 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) contratar los servicios de un microbús hasta por la cantidad de cuarenta 00/100 dólares ( $ 40.00 ), para que transporte el día 28 de noviembre del presente año a las beneficiadas del taller de computación, a la clausura del taller; B) Erogar lo que corresponda para el transporte a mujeres de diferentes comunidades a la inauguración de Ciudad Mujer en el Municipio de San Miguel. Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 de Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de la solicitud presentada por el Ministerio de Educación en el marco del Programa Nacional de Alfabetización, en la cual manifiestan que realizaran la clausura de asociados del Programa en el Cantón El Jobo el día 26 de noviembre del presente año y en vista de lo anterior están solicitando refrigerios, por lo que este Concejo Municipal considerando que este programa requiere la participación voluntaria de los diferentes actores de la sociedad para reducir la tasa de analfabetismo en la población y que son muchos los beneficiados de nuestro municipio con este programa, y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA, A) Hacer efectiva la compra de refrigerios para los socios del Programa Nacional de Alfabetización en el Municipio; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal ante la aprobación de los créditos con Caja de Crédito de Santa Ana, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Caja de Crédito Zacatecoluca, Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y en vista que de la asignación del 75% para inversión del Fondo para el Desarrollo Económico y Social ( FODES) correspondiente al mes de octubre del presente año, no se hizo el descuento respectivo, por lo que en vista de lo anterior este Concejo Municipal en uso de sus facultades ACUERDA: A) autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para que de la transferencia del 75% para inversión del Fondo para el Desarrollo Económico y Social ( FODES) del municipio que corresponde al mes de noviembre del presente año, se descuente y se pague a la Caja de Crédito de Santa Ana, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Caja de Crédito de Zacatecoluca, Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la cantidad que corresponda a las cuotas correspondientes al mes octubre y noviembre del presente año; B) Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Vista la solicitud presentada por Directivos y Jugadores del Club Deportivo Nuevo Porvenir de cantón El Platanar, sobre proporcionarles una contribución económica para la celebración de un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), como contribución para el Club Deportivo Nuevo Porvenir de cantón El Platanar, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que próximamente se celebraran las fiestas patronales en Colonia San Carlos de cantón El Platanar en honor a San Carlos Borromeo, en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal hasta por un monto de un mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 1,450.00 ) para la celebración de las fiestas tradicionales de colonia San Carlos de cantón El Platanar, lo que se distribuirá de la siguiente manera: la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para la Ermita Católica para las actividades religiosas; la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. San Carlos para las actividades deportivas, la cantidad de novecientos 00/100 ( $ 900.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para el Progreso de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar (ADESCOUP) para la fiesta bailable, pago por servicios de banda musical y actividades recreativas y culturales; B) Delegar al Concejal de Cantón El Platanar para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Habiéndose agotado la vía administrativa, en el proceso de recuperación de mora, sin respuesta, y ante la insolvencia de algunos contribuyentes, con esta Municipalidad; por lo que de conformidad con los Arts. 118 y 119 de la Ley General Tributaria Municipal y Art. 30 numeral 16 del Código Municipal, es procedente iniciar las acciones judiciales correspondientes; en consecuencia este Concejo Municipal ACUERDA: A) contratar los servicios profesionales del Licenciado Gustavo Ernesto Tario Amaya, Abogado de la República, a efecto que inicie los trámites correspondientes a la recuperación de la mora tributaria municipal por vía judicial competente. B) El Licenciado Tario Amaya devengara el 15% sobre el monto recuperado libre de impuesto. C) Autorizar al señor Alcalde Municipal a efecto de firmar contrato y para que comparezca ante el Notario de su elección, a otorgar el correspondiente Poder Especial, a favor del profesional antes relacionado; D) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la supervisión del proyecto Introducción de Agua Potable Domiciliar en Cantón Tangolona, Sector La Presa, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la supervisión del proyecto a la empresa Incori S. A. de C. V., por un monto de tres mil quinientos 00/100 dólares ( $ 3,500.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que los recursos provenientes del Estado denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios “FODES” deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas rurales y urbanas, y en proyectos dirigidos a incentivarlas actividades económicas, sociales,… del municipio. II. Que el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal establece como una competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. III. Que es prioridad de este Concejo Municipal incentivar el desarrollo educativo de los habitantes del municipio, mediante la ejecución de acciones encaminadas a apoyar el acceso a las personas que tengan un alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos para que puedan continuar con sus estudios; de tal forma que el recurso humano del municipio tenga las condiciones necesarias para una educación integral. Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, y tomando en cuenta la necesidad de inversión en capital humano, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la Educación Media y Superior en el Municipio de Moncagua, durante el año dos mil catorce mediante transferencias monetarias directas para subsidiar la formación educativa, en rubros de escolaridad, alimentación y transporte a estudiantes de educación media y educación superior; dichos aportes serán mensuales y se entregaran de acuerdo a las cantidades siguientes: veinticinco 00/100 dólares ( $ 25.00 ) para estudios de bachillerato y cuarenta 00/100 dólares ( $ 40.00 ) para estudiantes de educación superior, para cada estudiante, según el listado que se ha evaluado. B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES de este municipio o en su defecto con los fondos generados en virtud de los ingresos por tasas y contribuciones especiales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Hasta la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares para la clausura de los talleres de Piñatería y Floristería en Cantón La Estancia y de Estilismo en Canto Valle Alegre; hasta la cantidad de doscientos cincuenta00/100 dólares para la reparación y modificación del equipo de sonido de la municipalidad; 2.- Hasta la cantidad de doscientos 00/100 dólares para la compra de papel bond para uso institucional; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En el marco de las festividades patronales en honor a la virgen de Candelaria y en vista del desarrollo de actividades culturales, desfiles de correos, presentación, elección y coronación de candidatas a reina de las fiestas patronales, este Concejo Municipal ACUERDA: A) contratar al Sr. David Ernesto Vargas Loza, como coordinador de los mencionados eventos y aprobar hasta un monto de cinco mil 00/100 dólares ($ 5,000.00 ), para su realización; B) Autorizar al alcalde para la firma del contrato correspondiente; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En el marco del desarrollo del proyectoCelebración de Ferias Navideñas para Niños y Niñas del Municipio de Moncagua año 2013; este Concejo Municipal visto el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto financiero para la ejecución del proyecto, el cual asciende a un monto de cinco mil trescientos dieciséis 15/100 dólares ( $ 5,316.15); B) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión delegando a los miembros del Concejo Municipal, a la Unidad de Participación Ciudadana y a la UACI el desarrollo del proyecto; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El encargado de la UACI presenta al Concejo Municipal los presupuestos elaborados para la ejecución del proyecto Realización de Taller Vocacional Piñatería y Floristería en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar el presupuesto financiero presentado para el proyecto Realización de Taller Vocacional de Piñatería y Floristería en el Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, el cual asciende a un monto de dos mil setecientos 50/100 dólares ($ 2, 700.50); B) Autorizar a la UMM la ejecución física y a la tesorería los pagos respectivos, C) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista que realizador del proyecto Electrificación en Caserío Los Herreras, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, presenta la necesidad de realizar una obra adicional, debido a que no existió el permiso para una instalación de retenida y que el punto de entrega solicitado a la Empresa Eléctrica de Oriente que se diseño en la carpeta técnica fue rechazada en la Empresa Eléctrica Oriente debido a la realización de un cambio de línea y esto implica el pago de traslado de poste para punto de entrega; por lo que en virtud de lo anterior; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a la empresa PROCETEL S. A. de C. V., presentar el presupuesto de la obra adicional para la ejecución del proyecto; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal considerando: I.- La necesidad de la población e instituciones de Salud, donde no se cuenta con un medio de transporte apropiado y equipado para dar servicios asistenciales de salud a la población: II.- Teniendo en cuenta la capacidad económica del municipio se requiere la compra de una ambulancia que según la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Ley Publica en el Art. 40 literal ¨c¨ menciona que dentro de la libre gestión, cuando se tratare de ofertante único o marcas especificas, bastara un solo ofertante, para lo cual se debe emitir una resolución razonada; III.- Que el articulo 30 numeral 9 del Código Municipal faculta al Concejo Municipal adjudicar las adquisiciones y contrataciones conforme al artículo 18 de la Ley de Adquisición y Contratación de la Administración Pública; en vista a todo lo anterior y de conformidad al Art. 40 literal b y Art. 72 literal c de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar la compra de una ambulancia por el proceso de libre gestión para la adquisición de un vehículo de transporte de tipo ambulancia por un monto de cuatro mil 00/100 dólares ( $ 4,000.00 ), a cancelarse en dos cuotas de dos mil 00/100 dólares ( $ 2,000.00 ) cada una, a la arquidiócesis de San Miguel, se autoriza al tesorero para que conforme al artículo 86 del Código Municipal efectué los pagos correspondientes; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En el marco de la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles no Pavimentadas del Área Urbana en el Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, y en vista que algunas calles no fueron incluidas en el proyecto original y que la comunidad solicita se les brinde mantenimiento, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) solicitar a la empresa EDIME. S. A de C. V. presentar el presupuesto de la obra adicional para la ejecución del proyecto; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación del proyecto Introducción de Energía Eléctrica al Caserío Las Lomitas ( La Ceibita ) de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto a la empresa CONSTRUMAN S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por la comunidad de Cantón Valle Alegre, sobre el mejoramiento de la calle, para facilitar el acceso a los habitantes y considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Empedrado Fraguado con Superficie Terminada Calle Centro Escolar Sector 2 Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; B) Invitar a formular a la empresa CONSTRUM S. A. de C. V.; C) COMUNQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amílcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martínez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

 Secretaria Municipal